

Valores Ambientales

La Comunidad Autónoma de **Castilla y León presenta** en los **valores ambientales** de su territorio uno de los recursos patrimoniales **del que disfrutan** no solo **sus ciudadanos**, también aquellos residentes en todo el Estado y en la Unión Europea.

No podemos entender como en un documento oficial como la estrategia que aquí se presenta puede leerse en su enunciado lo siguiente: “Es por ello que se hace necesario establecer mecanismos de actuación coordinados entre las diferentes Consejerías competentes en materia minera, medioambiental y urbanística con la finalidad de no cercenar el desarrollo actual y futuro de la minería, ya que en la actualidad la mitad de la superficie de la Red de Espacios Naturales presenta restricciones para el desarrollo de ésta”. **Se viene a decir que la normativa ambiental debe obviarse en los procedimientos mineros.** A esto podría llamársele prevaricar al ir en contra de las leyes vigentes, algo muy grave en un estado de derecho como en el español. **Se busca**, por tanto, **no atender a leyes dictadas al amparo de la constitución** y sí a otras preconstitucionales como la de Minas de 1973.

Pero la estrategia va más allá, **pretende presionar a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente para que la minería tenga cabida en los espacios naturales protegidos con frases del tipo** “Es por todo ello, que se hace necesario que los documentos técnicos de soporte para la elaboración de la normativa medioambiental utilizada para la ordenación y declaración de futuros espacios naturales tengan en consideración el potencial minero existente en la Comunidad de Castilla y León”; “Toda esta problemática es consecuencia de que los documentos técnicos que sirven de base para elaborar los PORN, no suelen considerar como recursos naturales los recursos minerales y por lo tanto, no se realiza un estudio adecuado ni del potencial minero latente ni se determina la existencia o no de explotaciones activas o en fase de investigación otorgadas con anterioridad a la redacción de los citados PORN”.

Ejemplo de lo que deberían ser todos los espacios naturales protegidos de Castilla y León y de los que deben incluirse al amparo de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, es el Parque Regional de la Sierra de Gredos que prohíbe en todo su territorio la minería a cielo abierto, que igualmente tendría que hacerse extensiva a aquella de tipo subterránea, como sucede entre otros espacios en el Parque Nacional de Guadarrama, el Parque Natural de la Laguna Negra y los circos glaciares de Urbión o la Reserva Natural del Valle de Iruelas.

Igualmente la estrategia pretende condicionar la normativa urbanística vigente con enunciados como los que a continuación se señalan:

- “Se protegen zonas amplias de territorio sin las justificaciones adecuadas y estableciendo zonas en las que se ven afectados derechos mineros ya adquiridos.
- La clasificación de suelo rústico con protección de actividades extractivas se está aplicando para zonas activas o abandonadas, dejando sin efecto, una futura ampliación de la actividad o su reactivación.
- Las actividades extractivas no se pueden programar, ni planificar urbanísticamente, ya que dependen de factores externos no asociados al urbanismo que no se pueden contemplar a medio o largo plazo, destacando principalmente las necesidades del mercado y la rentabilidad económica de la actividad”.

Pero no siendo suficientes las presiones se pretende ir más allá y limitar también la redacción de los Planes de ordenación de los recursos forestales (PORF) quedando claro esto en el párrafo de la página 81 que dice: “Sería conveniente que el Centro Directivo competente en materia de minería colabore en la realización de estos planes con el fin que no se establezcan determinadas figuras de protección que impidan o dificulten el desarrollo actual y futuro de la actividad minera”.

Es por todo ello, que **la estrategia si pretende ser un documento ajustado a la legalidad debe eliminar de su redacción todos los enunciados que se han entrecomillado.**

Patrimonio Geológico y Geomorfológico

El patrimonio geológico y geomorfológico (del que de este último nada se dice en la estrategia) castellano leonés, **es y debe seguir siendo, un elemento del paisaje en vez de convertirse en una mercancía a partir de su extracción.** La mejor opción para mantener y conservar este patrimonio es **dejarlo en las entrañas de la tierra en la que se encuentra.** Así, además del mantenimiento de los paisajes, se evitaría, tal y como reflejan numerosos estudios científicos, un aumento de las emisiones de CO2 vinculadas al uso del carbón y el petróleo o de los casos de **cáncer y otras enfermedades como la silicosis asociadas a la extracción de feldespatos.**

La tendencia actual del modelo productivo nos debe llevar al fomento de energías renovables y a evitar que la extracción mineral y de piedra natural sirva para fomentar otra burbuja inmobiliaria, principal causa de la crisis económica que sufre nuestro país y la comunidad castellano leonesa.

La minería pues, ni es sostenible en el territorio ni debe convertirse en un recurso a potenciar en nuestra Comunidad Autónoma, y menos aún, pretender su internacionalización.

Por ello **pedimos la eliminación del apartado 4.7 Síntesis del potencial minero, al igual que los siguientes fragmentos de texto de esta estrategia:**

- “En el sector de la minería se pretende no solo la consolidación adecuada de proyectos mineros existentes sino el promover activamente aquellos otros que pongan en valor nuevos yacimientos”. Párrafo tercero, página 5.
- “dirigida a la activación de los recursos endógenos de la Comunidad, entre los que destacan, los recursos minerales y energéticos. En este sentido se indica que los recursos minerales de la Comunidad de Castilla y León presentan un enorme y variado potencial derivado de la conjugación de dos factores esenciales como son, por un lado, la gran extensión geográfica de la Comunidad, y por otro, la amplia diversidad geológica. La suma de ambos factores determina un muy favorable e interesante potencial minero: minería metálica, minería industrial, minería energética, rocas ornamentales, productos de cantera y aguas minerales y termales”. Párrafos 5 y 6 de la página 5.
- “cuya corrección a través de la adopción de determinadas medidas, servirán para promover, con carácter general, que todo el cuerpo social relacionado con los recursos minerales pueda mirar al horizonte con confianza y perspectivas de futuro”. Párrafo 1, página 7.
- “Con esta finalidad, la Junta de Castilla y León, a través de su Consejería de Economía y Hacienda, concibe una arquitectura basada en evidenciar el potencial minero de la Comunidad Autónoma, en la adopción de medidas administrativas que permitan la creación de unas condiciones adecuadas que garanticen el desarrollo de actuaciones y proyectos que activen dicho potencial minero latente, y en apoyar de manera selectiva y deliberada a las comarcas mineras y al sector empresarial, aunando esfuerzos en una convivencia armónica del sector con la sociedad y dirigiendo su foco de atención a la internacionalización del mismo. Contribuir a impulsar el tejido productivo industrial en

base a la valorización del aprovechamiento de los recursos minerales, mediante un apoyo a la modernización de su capacidad productiva, dirigida a la mejora de su competitividad, habrá de conllevar creación de empleo”. Párrafos 2 y 3, página 7.

- “la defensa y el refuerzo de la minería del carbón, desde el convencimiento de que esta minería, al menos en ciertas explotaciones, puede ser una actividad rentable, primero económicamente, pero también al amparo de su consideración estratégica para asegurar el abastecimiento energético, especialmente por la elevada dependencia exterior de nuestro país desde el punto de vista de los suministros energéticos, y además por el horizonte temporal estimado para las reservas de carbón (128 años, frente a 41 años para el petróleo y 54 años para el gas natural)”. Primer párrafo, página 37.
- Hipótesis como: “un leve incremento de los precios del oro, que vaya acompañado de una cierta estabilidad en el tiempo, puede llegar a convertir en rentable una explotación de este tipo”. Primer párrafo, página 49; “Una investigación detallada de estas mineralizaciones puede deparar sorpresas muy interesantes por sus contenidos en metales tecnológicos”. Párrafo 2, página 52; “por la situación actual de demanda, podrían presentar un interesante potencial para la investigación minera en la región”. Párrafo 4, página 56; “En principio, la geología regional ofrece un potencial interesante para la obtención de caliza para uso industrial”. Segundo párrafo, página 59.
- “El potencial es interesante. Sería recomendable realizar trabajos de exploración a fin de seleccionar las masas con mayor calidad y mejores condiciones de explotación”. Segundo párrafo apartado 4.3.7, página 59.

Señalar que no son necesarios nuevos trabajos de explotación y menos aún en espacios ambientalmente sensibles como los que se localizan en la provincia de Ávila.

- “Las arenas eólicas y las arcosas terciarias tienen una amplia distribución en las provincias de Salamanca, Ávila y Segovia, por lo que presentan un potencial muy interesante para el aprovechamiento minero de arenas feldespáticas”. Segundo párrafo del apartado 4.3.3, página 58.

Además de los potenciales daños a la salud ya señalados, como quedará recogido en varias de las alegaciones aquí presentadas, la ubicación de las arenas feldespáticas coincide con espacios de una elevada calidad ambiental y con un modelo socioeconómico totalmente incompatible con la minería, como sucede con la Sierra de Ávila, en donde a diferentes figuras de protección de la Red Natura 2000, se suma la presencia de especies como el lobo o el águila imperial con planes de recuperación aprobados, la existencia yacimientos arqueológicos y de cañadas reales por las que aún transita la relativamente abundante ganadería extensiva existente, por no hablar de un turismo rural que ha conseguido arraigarse en el territorio.

- “El potencial minero es muy grande en cuanto a que aún quedan unas reservas enormes por explotar”. Segundo párrafo, apartado 4.3.8, página 60.
- Respecto a los fosfatos “En cualquier caso, teniendo en cuenta las condiciones actuales de mercado, que han llevado a la Unión Europea a declarar a los fosfatos como materia prima crítica, convendría reevaluar los resultados más notables obtenidos en los trabajos anteriores”. Página 62.
- Respecto al litio “que, con unas condiciones de mercado adecuadas, pudieran ser objeto de aprovechamiento minero”. Página 62.
- Respecto a la magnesita “el potencial para la investigación de esta sustancia en Castilla y León es muy interesante”. Página 62.

- Respecto a ocres de hierro “y presentan un potencial minero muy interesante para las nuevas aplicaciones industriales”. Página 62.
- “También tienen posibilidades las diabasas/doleritas como la del dique Alentejo Plasencia y de otros diques menores de otros entornos”. Segundo párrafo, página 70.

Sostenibilidad y minería

Estamos de acuerdo con la afirmación “Con esta Estrategia, se pretende no sólo contribuir a superar la difícil situación económica, sino también abordar la construcción de un nuevo modelo de crecimiento sustentado sobre los pilares de una economía inteligente, sostenible e integradora” enunciada en la Estrategia Europa 2020 de la Comisión Europea y **para ello no son necesarias nuevas minas** o al menos no en espacios ambientalmente sensibles, y menos aún, si se desarrollan a cielo abierto y con procedimientos de dudosa legalidad o llevados a cabo por empresas con una solvencia económica mas que cuestionable. Ejemplos por desgracia en esta Comunidad Autónoma nos sobran en León, en Salamanca con la mina de Uranio en Retortillo (Salamanca) o más recientemente con el proyecto pretendido en la Sierra de Ávila, así como en Otero de Herreros (Segovia).

Igualmente compartimos afirmaciones como la enunciada en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León (RIS3) 2014-2020 en su apartado 6.1 "Prioridades temáticas" que considera como prioridades temáticas la "Agroalimentación y recursos naturales, como catalizadores de la extensión de la innovación sobre el territorio" y "El patrimonio Natural, Patrimonio Cultural y Lengua Española, recursos endógenos base de la sostenibilidad territorial". **De aquí se deduce nuevamente que la minería no es compatible.**

Espacios naturales

Deben tenerse en cuenta las directrices de aplicación de la legislación Natura 2000, tal y como se señala en la Comunicación de la Comisión de fecha 2/02/2011, pero no solo eso, debe irse más allá y tener en consideración que tanto los **Montes de Utilidad Pública, Vías Pecuarias, Zonas de Dominio Público Hidráulico, áreas de montaña y ámbito territorial de los planes de recuperación de especies protegidas, no pueden albergar minas en ningún caso, pues son incompatibles la finalidad de la conservación de estos espacios.** Recordamos que el artículo 21 de la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del **Patrimonio Natural y de la Biodiversidad dice** de manera literal:

“Las Administraciones Públicas preverán, en su planificación ambiental o en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, mecanismos para lograr la conectividad ecológica del territorio, estableciendo o restableciendo corredores, en particular entre los espacios protegidos Red Natura 2000 y entre aquellos espacios naturales de singular relevancia para la biodiversidad. Para ello se otorgará un papel prioritario a los cursos fluviales, las vías pecuarias, las áreas de montaña y otros elementos del territorio, lineales y continuos, o que actúan como puntos de enlace, con independencia de que tengan la condición de espacios naturales protegidos.

Las Administraciones Públicas promoverán unas directrices de conservación de las áreas de montaña que atiendan, como mínimo, a los valores paisajísticos, hídricos y ambientales de las mismas”.

Por eso **en la Sierra de Ávila**, en otras zonas montañosas de la provincia de Ávila, así como de la Comunidad Autónoma, **al constituir corredores ecológicos de primer orden, la minería es incompatible no solo con la legislación vigente consecuencia de sus valores naturales, también con otras actividades económicas como la ganadería, el turismo rural, la apicultura o la elaboración de**

productos artesanales o con una calidad de vida y la salud como la que se disfruta en muchos ámbitos del medio rural castellano leonés.

Nueva ley de Minas

La estrategia que aquí se presenta debería poner un **mayor énfasis en la elaboración de una ley estatal que regule e incorpore los aspectos ambientales en lo referentes a las concesiones mineras, pues la normativa existente es preconstitucional** y por tanto elaborada bajo un régimen dictatorial. Por tanto, para elaborar cualquier plan o estrategia autonómica adaptado a los tiempos, se hace necesario modificar este marco normativo de referencia.

Eficiencia energética y económica

No podemos compartir, por los siguientes motivos **que la actividad minera de Castilla y León pueda contribuir al:**

- Fomento de la eficiencia energética. Este objetivo solo puede conseguirse con la promoción de las energías renovables como la solar o la biomasa de gran potencial en nuestra Comunidad Autónoma, así como del autoconsumo, pues la minería es generadora de un elevado número de emisiones de CO₂, durante su explotación, transporte y quema como en el caso del carbón.
- Desarrollo económico sostenible. **La minería no puede ser sostenible.** Solamente con los impactos paisajísticos que genera en cualquier territorio se va en contra de lo recogido en las Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León, así como en el Convenio Europeo del Paisaje.
- Desarrollo de las zonas más desfavorecidas en términos económicos o de población. **La minería no se traduce en beneficios económicos en las zonas donde se instala.** A modo de ejemplo, en el caso del carbón, solo hay que ver la decadencia económica que sufren las cuencas leonesas y palentinas a consecuencia de la implantación de un monocultivo económico que está teniendo que ser rescatado con diferentes fondos públicos, bien con ayudas al cierre de minas no competitivas o de otra índole que pretenden conseguir en estas zonas una diversificación económica. Por tanto, **debe aprenderse de estos errores y no reproducirlos en otros ámbitos como se pretende hoy en día en la Sierra de Ávila** con proyectos en los que incluso los propios promotores no saben ni los teóricos empleos que podrían crearse, al tiempo que subcontratan con mano de obra foránea las actividades a desarrollar. Y no solo esto, **poco se habla de los puestos de trabajo que se destruyen, en este caso de actividades productivas consolidadas en el espacio afectado como la ganadería, turismo o diferentes productos artesanales.**
- Fomento a la implantación y creación de empresas. Volviendo al ejemplo de proyectos mineros como el que algunos pretenden implantar en la Sierra de Ávila, la materia prima que se pretende obtener, en este caso el feldespato, productor de enfermedades como cáncer o silicosis, tiene como destino de comercialización otras comunidades autónomas, Levante español (provincia de Castellón), a lo que se suma que los promotores tampoco pertenecen a Castilla y León.

Fondos estructurales

Los **Fondos Estructurales de la Unión Europea**, FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) y FSE (Fondo Social Europeo), **no deben en ningún caso fomentar actividades económicas como la minería que resulta incompatible con la finalidad social, ambiental, de vertebración territorial y de dinamización socioeconómica que han de cumplir dichos fondos.**

En el caso del carbón no compartimos el fomento de las ayudas, pues no puede bonificarse y ayudar a un sector deficitario y contaminante mientras se recorta en educación, sanidad y medio ambiente, por lo que se propone la eliminación del texto de las consideraciones siguientes:

2ª.-SUSTITUCIÓN DEL MECANISMO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 134/2010 EN LO RELATIVO AL INCENTIVO AL CONSUMO DE CARBÓN AUTÓCTONO

4ª.- IMPULSAR LA CREACIÓN DEL “SELLO DE CALIDAD DEL CARBÓN”

5ª.- MEDIDAS DE APOYO A LAS INVERSIONES DEI EN LAS TÉRMICAS

7ª.- DECLARAR LOS YACIMIENTOS DEL CARBÓN RESERVA ESTRATÉGICA DE EUROPA

No nos oponemos a las ayudas a los trabajadores despedidos y a los trabajadores por cuenta propia que cesan en su actividad laboral como consecuencia de los importantes cambios estructurales que llevan a la necesidad del cierre de las minas, pero éstas ayudas deberían ser igualmente necesarias para cualquier trabajador que pierda su empleo, independientemente del sector al que pertenezcan, de lo contrario nos encontraríamos con una discriminación en función del sector laboral que cada persona ocupe.

Productos agrarios de calidad

La **calidad de los pastos y de los hábitats** de la **Sierra de Ávila**, hace que éste área junto a la **Sierra de Gredos, Paramera y La Serrota** sean los dos **espacios básicos que sustentan la presencia de la raza bovina autóctona avileña negra ibérica** cuya existencia ha dado lugar a la **declaración de la Indicación Geográfica Protegida (IGH en adelante) Carne de Ávila**, cuyos principios básicos peligran con la **implantación de cualquier tipo de proyectos mineros** y con ello una de las principales actividades económicas de la zona.

Empleo

Cuando se habla del **empleo** un dato vale para exponer la **irrelevancia del sector minero** y es que **solo supone el 0,4% de ocupados en Castilla y León. En el caso de los minerales industriales entre los que se incluyen las arenas feldespáticas supone tan solo el 0,05% habiéndose destruido más de 80 empleos en 8 años (de 2007 a 2014), el equivalente al 17% del total. Se debe tratar por tanto de mantener y fomentar el empleo en actividades productivas consolidadas de los territorios y no en aquellas en las que a pesar de su dilatada actividad en el tiempo no han sido capaces de crear puestos de trabajo al no requerir apenas mano de obra, por no hablar de aquellos empleos que se han mantenido con subvenciones públicas o que se han destruido en otros sectores debido a la implantación de la minería.**

Pero hay más, el sector de los **minerales industriales** ha registrado en el periodo anteriormente indicado una **caída en el número de explotaciones** de 21 a 16 y en el número de toneladas de producción vendible. **De estos datos se deduce que no son necesarias nuevas explotaciones como las que se pretenden desarrollar en la Sierra de Ávila, al caer la demanda.**

Similar tendencia a la baja se ha registrado en los productos de cantera incluidos subproductos de roca ornamental, en los de roca ornamental excluidos los subproductos o en la minería energética.

Con estos datos nos causa sorpresa, cuando no admiración reflexiones como la del último párrafo de la página 34 del documento en donde se dice “En resumen, el sector de la minería presenta unas

perspectivas halagüeñas, que se pueden traducir en una producción constante o creciente para casi todas las sustancias”, por lo que **pedimos su eliminación del texto definitivo**.

Ávila no es minera

La provincia de Ávila tiene como aspecto positivo el ser la provincia castellano leonesa con menos actividad minera, no contando con ninguna mina dedicada a la extracción de arenas feldespáticas, lo que debe continuar así en los próximos años, pues más vale mantener sus valores naturales, que destruirlos con actividades productivas que no tienen demanda y aceptación social.

Agua escasa

Respecto a las **plantas de envasado de agua, no hacen falta más en Castilla y León**, pues **la mejor forma de garantizar la pureza de este elemento líquido indispensable para la vida es preservar los valores ecológicos de los manantiales, humedales, lagos, ríos y arroyos de nuestra Comunidad Autónoma**, con el fin de que los **ciudadanos tengamos acceso a este preciado bien a un precio razonable y con unas garantías de calidad adecuadas que permitan su consumo**. Por ello, debe lograrse que todo agua del grifo sea cumpla estos requisitos. **Su cumplimiento además genera empleo en beneficio de todos, no solo de algunas empresas cuyo fin es el lucro particular aunque sea a costa de destruir valores naturales** como ha ocurrido en Segovia o se pretendía hacer en el Valle del Corneja (Ávila).

Siguiendo con lo enunciado en el apartado 4.6 de la estrategia y concretamente en el segundo y cuarto párrafos puede verse como **las aguas minerales se convierten en una mercancía** destinada a buscar cuantos mayores beneficios empresariales mejor al poner en valor nuevos recursos susceptibles de ser explotados **en vez de buscar el bien común de garantizar la presencia de un recurso como es el agua en unos parámetros de cantidad y calidad adecuados**.

No fracking

El **fracking**, del que directamente no se habla en la estrategia, **es otra actividad de la que proponemos sea prohibida en Castilla y León** a consecuencia de los impactos ambientales (agua, suelo, paisaje, vegetación y fauna) y en la salud que genera, por no hablar de los movimientos sísmicos que fomenta.

En el caso del uranio, su mejor inversión es dejarlo en el subsuelo, pues su uso está fundamentalmente orientado al fomento de la energía nuclear y de la industria armamentística, que pueden poner en riesgo la supervivencia de la humanidad, bien por los accidentes que puede producir (Chernóbil, Fukushima,...) o por su utilización en conflictos bélicos.

No turberas

Respecto a las **turberas se debería prohibir su extracción minera** porque, además de estar presentes sobre todo en áreas de montaña o encharcadizas, la gran mayoría **son hábitats de interés comunitario**, algunos de ellos incluso prioritarios que están **protegidos al amparo de la Directiva 92/43/CEE**.

Talco

Nos congratula leer como en el caso del talco la normativa medioambiental ha limitado la investigación y la actividad minera, pues esta debería ser la tónica dominante, prevaleciendo la conservación de los espacios naturales sobre las actividades extractivas.

Canteras de granito

En relación al granito no debe retomarse en ningún caso la actividad de canteras como las localizadas en El Hoyo de Pinares, Hoyocasero, El Losar, Mingorría, Medinilla, Casasola, Martiherrero o La Colilla en Ávila, o en El Espinar y la Lastrilla en Segovia, al encontrarse junto a espacios de la Red Natura 2000.

Respecto a las calizas y mármoles, cualquier explotación que pueda ubicarse en Santo Domingo de Silos o Caleruega (Burgos) debería cerrarse a la mayor brevedad posible y acometer su restauración, a consecuencia de que estos dos municipios cuentan con un patrimonio histórico excepcional, además de estar incluidos en la Red de Senderos de la Ribera Burgalesa.

En el caso de los **áridos** (gravas y otros materiales) hay que indicar que **su extracción se realiza casi en exclusividad en zonas de Dominio Público Hidráulico, alterando la morfología y dinámica fluvial de los ríos, con el consiguiente impacto ambiental asociado. Por ello, su aprovechamiento debería estar fuertemente condicionado, y prohibido en todo caso, en las Zonas de Especial Conservación (ZEC o antiguos LIC) asociadas a masas de agua.**

Analisis Dafo

No estamos de acuerdo con el análisis Dafo efectuado.

En el apartado de fortalezas:

- **La amplia la amplia variedad de formaciones geológicas debe considerarse un patrimonio ambiental a salvaguardar, no a explotar.**
- **La Existencia de proyectos mineros en fase de estudios de previabilidad, cuando se ha puesto de manifiesto la caída en el número de explotaciones y en el empleo presenta una escasa lógica.**
- **Si llamar fortaleza a la gran capacidad para crear empleo en la industria extractiva y de transformación, procedente de la minería metálica, ornamental e industrial cuando los datos recogidos en la propia estrategia dicen lo contrario denota el nulo rigor de la misma.**
- **La despoblación del mundo rural castellano leonés nunca debe ser un aliciente para implantar allí actividades mineras.** Las gentes que aún viven allí lo último que desean es que el territorio en el que han vivido y el paisaje que contemplan deje de ser uno de sus bienes más preciados. Además **es precisamente la minería**, como por ejemplo la del **carbón**, la **que ha fomentado con su decadencia y nula rentabilidad el éxodo de población** en estos espacios.
- Deberían mencionarse cuáles son esas explotaciones ambientalmente sostenibles y en base a que criterios se basan para enunciar tal afirmación

En el apartado de debilidades:

- Cuando se habla de falta de recursos o escasa financiación, cuantos sectores económicos desearían tener las ayudas que se han dedicado a la minería.
- Al resaltar la dificultad para realizar seguimientos de los trabajos de restauración, esta situación se subsana con más personal, pues numerosas minas no han cumplido los planes de restauración aprobados, dejando evidentes alteraciones paisajísticas y en los recursos hídricos.
- La prolija normativa sectorial que hay que conocer para la realización de trabajos de investigación minera y para la apertura de nuevas explotaciones, más bien sería una fortaleza para realmente cumplir con lo obligado.
- **Nos congratula que se reconozca que son trabajos con altos riesgos de accidentes y sometido a condiciones propensas a enfermedades.**

En el apartado de oportunidades:

- La existencia de líneas de financiación públicas se incluye ahora en una oportunidad cuando antes se hablaba en las debilidades de la escasa financiación. **Es bueno reconocer, por fin que la minería es un sector fuertemente subvencionado, no como otros**, lo que da muestra que **sin estas ayudas muchas de las explotaciones estarían abocadas al fracaso**.
- Hablar de las buenas comunicaciones de los espacios mineros es faltar a la realidad. Solo hace falta ver el emplazamiento de los mismos y las vías de comunicación existentes en las comarcas del carbón o en proyectos mineros como el que pretende implantarse en la Sierra de Ávila, donde apenas cabrían dos camiones por las carreteras que frecuentarían en el traslado de material. **Toda mejora en las carreteras afectadas va a costa del erario público, tratándose de subvenciones encubiertas a las empresas promotoras para facilitar el tránsito de vehículos**.
- La predisposición de la administración regional para impulsar la minería de la Comunidad y dinamizar antiguas comarcas mineras inactivas es algo ya sabido y más al leer esta estrategia, lo que lleva a preguntarnos **porque no existe la misma predisposición a la conservación de los valores ambientales, al fomento de otras actividades productivas mas rentables y sostenibles en el espacio y el tiempo en los espacios en donde pretenden implantarse minas o a la implantación de las energías renovables**.
- **Hablar aquí del potencial del alto potencial turístico interior y cultural como una oportunidad si se fomenta la minería es vivir fuera de toda lógica. Bastaría con preguntar a un turista, por ejemplo de la Sierra de Ávila, si le gusta la sierra así o con una o varias minas a cielo abierto, y en su caso, si visitaría la zona o buscaría otros lugares sin minas. La respuesta pensamos que sería clara, NO QUEREMOS MINAS.**

En el apartado de amenazas:

- **La mala imagen social de la actividad minera extractiva y la falta de concienciación de su importancia, no es precisamente por falta de conocimiento del sector, sino por todo lo contrario, por el conocimiento de lo que supone la implantación de una mina en función del tipo de material extraído tanto de manera directa e indirecta. A modo de ejemplo genera pérdida de empleo en actividades productivas implantadas en el territorio (ganadería, turismo, apicultura, actividades artesanales,...), impactos ambientales (en el agua, la flora, fauna, geomorfología, paisaje, arqueología, vías pecuarias, contaminación atmosférica y acústica,...) fomenta energías sucias como la nuclear, la proliferación armamentística, el tránsito de camiones por el interior de los pueblos, accidentes, etc.**
- Nos congratula saber que contamos con una normativa muy prolija de ámbito ambiental, urbanístico y cultural que prohíbe y/o menoscaba el desarrollo de la actividad minera. **No sabemos que se diría entonces de otros países europeos que cuentan, por suerte para sus ciudadanos, con una mayor y mejor normativa ambiental mas acorde a las demandas actuales y al deterioro que sufre nuestro planeta y que es la que nuestro país y Comunidad Autónoma necesitaría.** Creemos, y pensamos que es una opinión compartida, que **es mejor parecerse a dichos estados europeos que no a aquellos africanos que sufren el expolio de sus recursos a consecuencia de la nula regulación ambiental y laboral que tienen.**
- Coincidimos en que la normativa minera está obsoleta, pues estamos hablando de una ley preconstitucional que cuanto menos debe ser reformada cuando no derogada.
- Precisamente la **incertidumbre del sector de la construcción y la obra civil nos debe hacer reflexionar de que no son necesarias nuevas minas. Un país responsable no puede fomentar**

una burbuja inmobiliaria causante de la crisis económica que padecemos. No puede volverse a caer en el error de construir más que Alemania, Francia e Italia juntas y ya no tienen cabida nuevas infraestructuras, si su mantenimiento, cuando somos el país de la Unión Europea con más kilómetros de autovías y AVE. Los recursos económicos deben ir a otros fines sociales y sectores productivos más sostenibles.

- El escaso fomento del consumo de carbón nacional se debe a que no podemos seguir emitiendo ingentes cantidades de CO2 que supongan un aumento de las temperaturas que modifique las condiciones de vida en nuestro planeta hasta un punto de no retorno. Hay que invertir en eficiencia y energías limpias.

Minas no necesarias

No vamos a incidir en los objetivos de la estrategia. Queda claro que a partir de las consideraciones efectuadas en el análisis que hemos expuesto de la matriz Dafo, **no son necesarias nuevas minas**, ni la sociedad en gran parte de Castilla y León las quiere por los graves impactos ambientales y socioeconómicos que genera al deteriorar de manera irreversible los lugares donde se asienta.

Nos llama la atención como en la vigilancia y control se pretende el uso de drones, lo que encima repercutiría en una caída aún mayor empleo en este deficitario sector y más aún **que se busque el emprendimiento en el ámbito rural afectado por la minería, cuando precisamente la propia minería es un freno a cualquier actuación de ésta índole.** A modo de ejemplo **en la Sierra de Ávila ya existe sin necesidad de minas** que rompan el objetivo pretendido, **un plan de desarrollo rural y turismo sostenible** para fijar población, 2016-2020.

Igualmente es curioso como se pretende formar al personal funcionario de la Administración cuando es de suponer que ya lo está. Mas que de formar pensamos que se trata de adoctrinar, pues si se fuese por esa línea no solo debería formarse en aspectos mineros, también en aquellos ambientales y socioeconómicos con los que choca la minería. No se trata de ver la realidad sesgada, y sí en su conjunto.

Apartado 7.2

Respecto a las acciones contenidas en el apartado 7.2:

- El conocimiento actual de la **geología de Castilla y León no** debe ser visto como una fuente de **explotación** y sí como un **elemento para su preservación y divulgación.**
- **En ningún caso debe permitirse que minas abandonadas se conviertan en áreas de depósito de materiales naturales de excavación** tal y como la estrategia pretende. Estos espacios deben ser restaurados.
- Además de la pizarra, el **feldespato es también generador de enfermedades como la Silicosis**, por lo que también con las afecciones de este mineral se debería trabajar conjuntamente con el Instituto Nacional de Silicosis.
- **El apoyo a la comercialización de productos mineros no es compatible con el apoyo a otros productos tradicionales que existen en espacios en los que se pretende albergar minas, como es el caso de la IGH Carne de Ávila.**
- **La minería por más que se empeñe esta estrategia NO sigue teniendo una alta consideración para el progreso económico y territorial de la Comunidad Autónoma. No hay más que ver la**

caída en el número de explotaciones y empleo directo, por no hablar del indirecto que destruye a consecuencia de los impactos ambientales y paisajísticos generados.

- Desconfiamos de todos los parabienes y de la necesidad de mayor financiación de la Fundación Santa Bárbara, pues no sería la primera Fundación con intereses opacos como sucede con la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, cuyos fondos muchas veces van a parar a actividades que nada tienen que ver con la finalidad de su constitución.
- Nos parece lícito que alumnos de universitarios de Castilla y León puedan realizar prácticas en la Administración, pero en sentido amplio, no solo en el ámbito de la minería, cada uno en el área específica de su formación o en aquellas con las que pueda tener vínculo.
- Si realmente se quiere resaltar que la minería es un pilar básico en el modelo actual de bienestar social y económico, cosa que no es tal, (pues pilares básicos serían la educación, la sanidad y la conservación de los elementos ambientales de los que nos nutrimos), y que es compatible con la conservación y el disfrute del medio ambiente, **lo primero que debe tener en cuenta el sector es que la minería no puede efectuarse en espacios con elevados valores ambientales, arqueológicos o etnográficos como sucede en la Sierra de Ávila, y menos aún frente a lo que expresan sus habitantes, en este caso el rechazo a la minería.**

Cartografía

En relación a la **cartografía** que aparece representada al final de la estrategia deben señalarse las siguientes **consideraciones**:

1. No entendemos y no compartimos como el texto dice que “Se debe aclarar que las áreas de interés representadas no son quizá todas las que deberían estar, pero esta cuestión depende del grado de conocimiento geológico y minero de la región y eso es algo que siempre se puede mejorar”, cuando por la cartografía el trazo utilizado abarca bastas superficie de territorio. Solamente faltaría decir que toda la Comunidad Autónoma es un área de interés en su conjunto y susceptible de albergar minas, cosa que si solapamos todas la áreas de interés y las unidades geológicas favorables expuestas en la cartografía, no quedaría lejos de constituir una triste realidad.
2. **La Sierra de Ávila (atravesada por la inestable falla de Plasencia), el puerto de Villatoro, los Valles Amblés y del Alberche, las Sierras de la Paramera, Gredos y La Serrota, la Comarca de Pinares y el Barraco, los municipios de Hoyocasero, Navalosa, La Colilla, Martiherrero, Piedralaves, La Adrada o Las Navas del Marqués todos ellos en Ávila junto con otros muchos espacios castellano leoneses con valores ambientales, socioeconómicos e históricos no son compatibles con la actividad minera y la extracción de aguas minerales, más aún si en ellos además existe una fuerte oposición social. Riaza, Otero de Herreros, Cerezo de Arriba, la Comarca de la ribera del Duero Burgalesa, el Moncayo, la Sierra de la Demanda, los Arribes del Duero o los encinares charros, la montaña palentina, el teleno leonés,... serían otros ejemplos de espacios a conservar libre de minas. Todos ellos deberían considerarse como lugares con limitaciones a la actividad extractiva, complementando los mapas 17 a 24.**
3. Llama la atención que la representación cartográfica de las explotaciones activas, cuya leyenda es idéntica y se encuentra representada en los mapas 1 y 18, no coincide. Pensamos por los conocimientos de algunos territorios que el 1 es el que se ajusta a la realidad.

Por todo lo anterior, desde la Plataforma ciudadana 'No a la Mina en Sierra de Ávila' queremos que se proceda a incluir en la Estrategia de Recursos Minerales de Castilla y León 2016-2020 todas las consideraciones aquí señaladas, se me tenga como interesada y afectada en su tramitación, y se me dé

traslado de todas las modificaciones que efectúen en la misma, así como se denieguen los permisos y concesiones mineras de la Sierra de Ávila Leito 1122, Pasarilla y Palmerán.